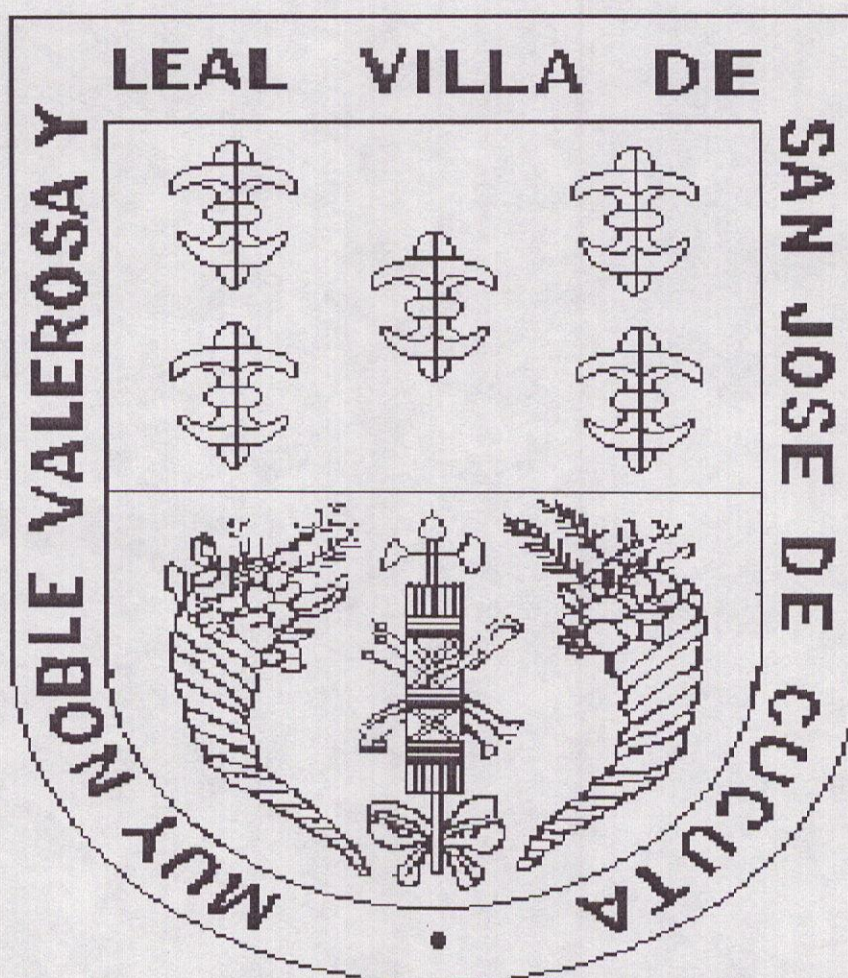


**República de Colombia**  
**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander**  
**Municipio de San José de Cúcuta**  
**Secretaria General.**

**N.º 007**

**CUCUTA ENERO 24 DEL 2020**



## ***TABLA DE CONTENIDO***

### **DECRETO No. 0027 DEL 23 DE ENERO DEL 2020**

"POR EL CUAL SE CONVOCAN A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

### **DECRETO No. 0028 DEL 23 DE ENERO DEL 2020**

"POR EL CUAL SE ASIGNA LA COORDINACIÓN Y SE CONFORMA EL EQUIPO DIRECTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "CUCUTA ESTRATEGIA DE TODOS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**

**SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**ABRAHAM ARARAT MAFLA**  
Secretario Privado Alcaldía

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General

**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR**  
Director De Bienestar Social  
Y Programas Especiales.

**MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ**  
Directora Departamento Administrativo Área  
Planeación Corporativa y de Ciudad.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO**  
Secretario De Despacho, Área Dirección  
Tesorería General

**LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ**  
Secretario De Despacho, Área Dirección  
Educativa

**LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ**  
Secretario De Banco Y Progreso.

**HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ**  
Central De Transporte  
Estación Cúcuta.

**LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS**  
Director Instituto Municipal Para la  
Recreación Y El Deporte "IMRD".

**ANA LIBIA SUAREZ CORZO**  
Directora Centro Tecnológico  
De Cúcuta.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR**  
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y  
Conflicto Y Cultura de Paz.

**CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON**  
Jefe de oficina de Tecnológicas de las  
Información y Comunicaciones TICS.

**VALENTINA RAMIREZ NOGUERA**  
Secretaria de Despacho, Secretaria de  
Valorización y Plusvalía.

**LUZ MARINA MONTES ROJAS**  
Control Interno de Gestión

**FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO**  
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

**MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**  
Secretaria De Despacho, Área Dirección  
Seguridad ciudadana

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**  
Secretaria de Despacho de Infraestructura

**MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ**  
Secretaria De Despacho, Área Dirección  
Salud

**SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS**  
Secretario De Despacho, Área Dirección  
Desarrollo social

**KATHERINE CALABRO GALVIS**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**JORGE MAYID GENE BELTRAN**  
Secretario De Despacho, Área Dirección  
Transito Y Transporte.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES**  
Secretaría de la Equidad y Género

**HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ**  
Secretario de Vivienda

**GLORIA PATRICIA GALLEG0 JARAMILLO**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**PATRICIA OMAÑA HERRAN**  
Secretaria De Despacho Área Dirección  
Cultura Y Turística

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON**  
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos Desastres.

**JANETH PACHECO QUINTERO**  
Control Interno Disciplinario

**CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON**  
Secretario de Prensa y Comunicaciones

# **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

**PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE**

**CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO**

**CASADIEGO ALBERT LUFRANDY**

**CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO**

**CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO**

**CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO**

**CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS**

**DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO**

**DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY**

**DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO**

**FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE**

**GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO**

**JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO**

**LEON BAEZ GUILLERMO**

**ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO**

**OVALLES AGUDELO NELSON**

**RAAD FORERO ALVARO ANDRES**

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME**

**CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

|                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br><br><b>DECRETO</b> | Version:1                           |
|                                                                                                                                                        |                                                                                     | Fecha: Junio 2012                   |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                    | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO                                             | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso                                                                                                                                           | Proceso                                                                             | Subproceso                          |
| DECRETO No: 1                                                                                                                                          | 0027                                                                                | FECHA: 23 ENE 2020                  |
|                                                                                                                                                        |                                                                                     | PAGINA N°:                          |

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por los artículos 340 y 342, de la Constitución Política de Colombia y las otorgadas en la Ley 152 de 1994, sus Decretos Reglamentarios y los Acuerdos Municipales 005 de 1998 y 001 del 06 de marzo de 2008

**CONSIDERANDO :**

Qué la Constitución Política de Colombia en los artículos 340 y 342 y especialmente en las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un alto grado de importancia a los Consejos Territoriales de Planeación – CTP como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales

Que el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 al mencionar los principios generales que deben regir las actuaciones de las autoridades nacionales regionales y territoriales en materia de planeación se encuentra el de velar porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la ley.

Que el Consejo Territorial de Planeación - CTP es un actor importante en el proceso de desarrollo territorial con una función consultiva de gran notabilidad y carácter permanente.

Qué es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP y que los distintos sectores que lo componen se encuentren efectivamente representados.

Qué es de interés de la administración municipal proveer las vacantes que en la actualidad se encuentran disponibles para ser parte del Consejo Territorial de Planeación - CTP con el fin de que esta instancia de planeación municipal tenga una eficaz participación ciudadana en cumplimiento de la normativa.

Qué los Consejos Territoriales de Planeación – CTP no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa ni patrimonial, por ello para garantizar su funcionamiento de la Ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar su labor.

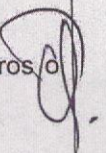
Qué la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación – CTP se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación y en este entendido los mandatarios territoriales y la comunidad organizada deben revisar con detalle las condiciones para la conformación y la renovación del Consejo Territorial de Planeación – CTP de su entidad territorial.

Qué en la conformación del Consejo Territorial de Planeación– CTP debe tenerse en cuenta la pluralidad de los grupos poblacionales (etnias, jóvenes, profesionales, mujeres) así como los distintos sectores productivos (artesanos, industriales, productores).

Que el Concejo Municipal de San José de Cúcuta en uso sus facultades constitucionales y legales expidió los acuerdos 005 de 1998 y 001 de 2008 para la composición de los Consejos Territoriales de Planeación– CTP.

Que conforme la Ley 152 de 1994 y el Decreto 2284 de 1994, es deber de las administraciones territoriales convocar a la sociedad civil para que participen en la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación – CTP; y solicitar a la Mesa Directiva del respectivo Consejo un informe sobre quiénes han presentado renuncia, y cuales están vacantes y no han sido reemplazados,

Que conforme a lo anterior se hace necesario proveer las vacantes que por renuncia de los miembros o inasistencia de alguno de ellos este activas.



|                                                                                                                                                        |                                                                                     |            |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br><br><b>DECRETO</b> |            | Version:1                                         |
|                                                                                                                                                        |                                                                                     |            | Fecha: Junio 2012                                 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA<br>Macroproceso                                                                                                                    | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO<br>Proceso                                  |            | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL<br>Subproceso |
| DECRETO No: 0027                                                                                                                                       | FECHA: 23 ENE 2020                                                                  | PAGINA N°: |                                                   |

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar públicamente a las autoridades y organizaciones sociales civiles gremiales y demás interesados a participar en la presentación de ternas para proveer los cargos que actualmente se encuentran vacantes en el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de San José de Cúcuta correspondientes a los siguientes sectores:

- Un o una (1) representante sector económico que agremie y asocie industriales, el comercio, las entidades financieras, aseguradoras, entidades de prestación de servicios, sector cooperativo, domiciliados en San José de Cúcuta.
- Un o una (1) representante de los sectores sociales que integran las organizaciones de carácter sindical, de trabajadores independientes e informales, ligas de consumidores, comités de vigilancia de los servicios públicos y de veeduría ciudadanas y demás organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa, ayuda, protección o desarrollo de los diferentes estamentos de la sociedad.
- Un o una (1) representante del sector microempresarial.
- Un o una (1) representante de la población desplazada por la violencia, escogido de terna que presenten las organizaciones de desplazados jurídicamente reconocidas, que operen en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Un o una (1) representante de las asociaciones de profesionales establecidas en la ciudad, bien sea asociaciones o colegios que cuenten con reconocimiento jurídico.
- Un o una (1) representante del sector ecológico integrado por las organizaciones cuyo objeto sea la defensa del medio ambiente en los sectores urbano y rural del Municipio de Cúcuta.
- Un o una 1 representante sector agrario integrado por organizaciones de productores agrícolas, asociaciones de usuarios campesinos, empresas comunitarias o cooperativas cuyo objeto sea el fomento de la producción en el campo.
- Un o una (1) representante de las organizaciones deportivas, culturales de fomento a las recreaciones y el tiempo libre o juveniles establecidas en la ciudad.

**PARÁGRAFO:** Los consejeros designados ejercerán las funciones en los términos condiciones y calidades que alude la Ley 152 de 1994, sus decretos reglamentarios, los acuerdos municipales 005 de 1998 y 001 de 2008 y demás normas concordantes y complementaria sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma para llevar a cabo la convocatoria de las vacantes a proveer y que harán parte el Consejo Territorial de Planeación – CTP

Apertura de Convocatoria: 22 de Enero de 2020

Primero Aviso de Convocatoria: 24 de Enero de 2020

Segundo Aviso de Convocatoria: 26 de Enero de 2020

Cierre Convocatoria/Entrega Documentos: 7 de Febrero de 2020 hasta las 5 p.m.

Oficialización al CTP de los designados: 10 de Febrero de 2020

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 152 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2284 de 1994, artículo 7, los postulantes a integrar el Consejo Territorial de Planeación – CTP deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar o haber estado vinculado a las actividades del sector o entidad territorial.
- Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o la localidad.
- Hacer parte de una organización que cuente con personería jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con las ternas emitidas al municipio, el postulante debe adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de los candidatos incluidos en cada terna con los respectivos soportes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la selección y postulación de la terna.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio, y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

**PARAGRAFO:** Las ternas se recibirán únicamente en medio físico en el despacho del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta, calle 11 5-49 piso 2, Palacio Municipal de Gobierno teléfono 5784949.

|                                                                                                                                                       |                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| República de Colombia<br><br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br><br><b>DECRETO</b> | Version:1                           |
|                                                                                                                                                       |                                                                                     | Fecha: Junio 2012                   |
| GESTIÓN ESTRATEGICA                                                                                                                                   | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO                                             | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso                                                                                                                                          | Proceso                                                                             | Subproceso                          |
| DECRETO No: 0027                                                                                                                                      | FECHA: 23 ENE 2020                                                                  | PAGINA N°:                          |

ARTICULO QUINTO: Una vez definidos los representantes por los sectores convocados, el Alcalde, a través de la Secretaria de Planeación procederá a la convocatoria de los designados para la toma de su posesión.

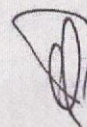
Dado en San José de Cúcuta a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Marcela Rodríguez Camacho

Revisó: MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ/Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal



|                                                                                                                                                               |                                                               |            |                                         |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO |            | Version:1                               |                                     |
|                                                                                                                                                               | <p align="center"><b>DECRETO</b></p>                          |            | Fecha: junio 2012                       |                                     |
| GESTIÓN ESTRATEGICA                                                                                                                                           |                                                               |            | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso                                                                                                                                                  | Proceso                                                       |            | Subproceso                              |                                     |
| DECRETO No: 0028                                                                                                                                              | FECHA: 23 ENE 2020                                            | PAGINA Nº: | 1 de 2                                  |                                     |

***"Por medio del cual se asigna la coordinación y se conforma el equipo directivo de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Cúcuta Estrategia de Todos" y se dictan otras disposiciones"***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente en las conferidas en la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

Que, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamentos en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, estableció *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que, el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, fija como atribución del alcalde, la de: *"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)"*.

Que, el artículo 342 de la Constitución Política señala que la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que, la Ley 152 de 1994 establece el procedimiento para elaborar, aprobar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. De igual manera define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

Que, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- publicó la guía KIT Territorial en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial, como estrategia para coordinar la formulación de los planes de desarrollo territorial.

Que se hace necesario conformar al interior de la entidad territorial el equipo directivo de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 ***"Cúcuta Estrategia de Todos"*** y designar la dependencia responsable de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas y planes relacionados con el desarrollo físico, económico y social del municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR** al Director del Departamento Administrativo de Planeación las funciones de coordinación de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 ***"Cúcuta Estrategia de Todos"***.

|                                                                                                                                                       |                                                               |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1                           |
|                                                                                                                                                       | DECRETO                                                       | Fecha: junio 2012                   |
| GESTIÓN ESTRATEGICA                                                                                                                                   | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO                       | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso                                                                                                                                          | Proceso                                                       | Subproceso                          |
| DECRETO No: 0028                                                                                                                                      | FECHA: 23 ENE 2020                                            | PAGINA Nº: 2 de 2                   |

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** el equipo directivo de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "*Cúcuta Estrategia de Todos*", integrado por los siguientes funcionarios:

- El Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien lo coordinará.
- El Secretario de Gobierno
- El Secretario de Hacienda
- El Secretario de Prensa

**ARTICULO TERCERO:** El Equipo directivo de trabajo será el responsable de:

- Definir el plan de trabajo y el cronograma de actividades y presentarlo ante el Consejo de Gobierno para la aprobación del mandatario local, Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos.
- Coordinar todos los aspectos logísticos y operativos para el alistamiento y construcción del Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar el desarrollo metodológico, logístico y técnico de la fase de participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Controlar las versiones del Plan y generar articulaciones entre las diferentes Secretarías, Departamentos e Entes Descentralizados para asegurar que las propuestas de los sectores estén acordes con el programa de gobierno, la visión municipal y el enfoque del Plan, además de ser viables financiera, política, administrativa y técnicamente.
- Identificar los responsables y los expertos de los temas al interior de la administración, quienes complementarán el equipo de trabajo para la formulación total del Plan de Desarrollo.
- Mantener continua retroalimentación del avance en la formulación y validación del Plan al alcalde y acompañarlo en la presentación del documento ante las diferentes instancias que se requieran.
- Aplicar la normatividad Ley 152 de 1994 y las normas complementarias y directrices establecidas por el Estado y Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

**ARTICULO CUARTO:** Todos los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Entes Descentralizados delegarán un enlace que formará parte del equipo de trabajo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal como apoyo técnico sectorial. Este equipo contará con el direccionamiento de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación como Coordinadora del proceso de la formulación del Plan de Desarrollo 2020 -2023 "*Cúcuta Estrategia de Todos*".

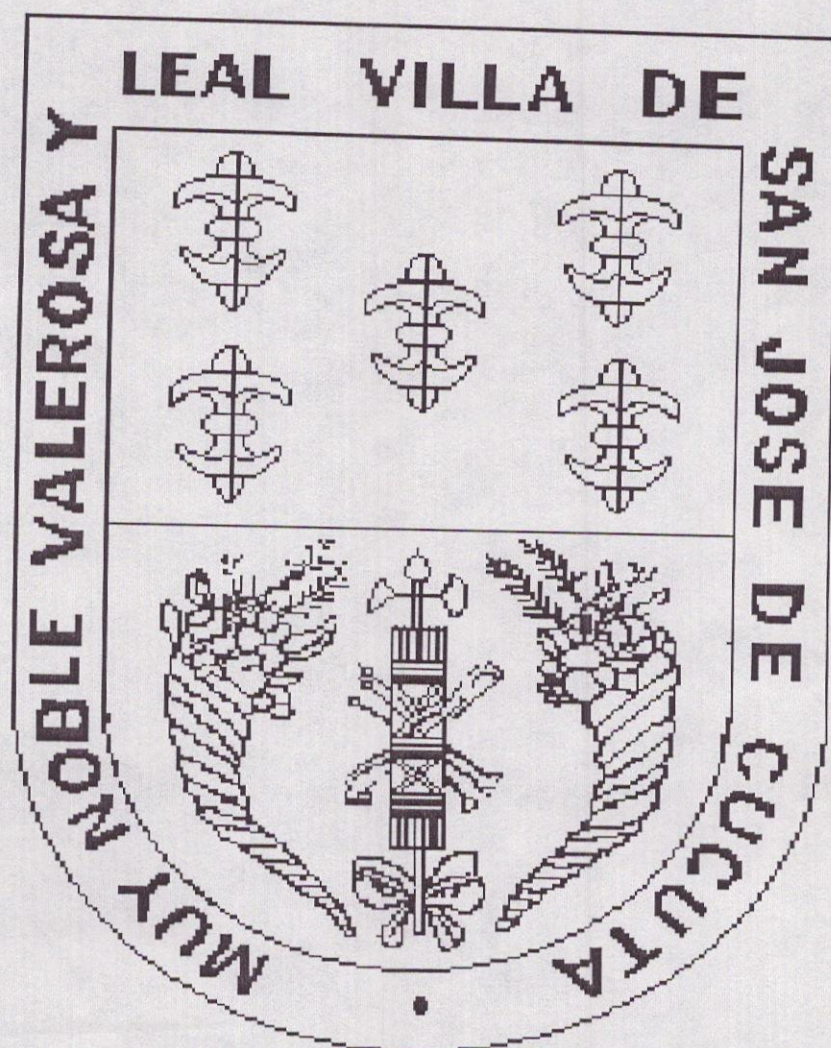
**PARAGRAFO:** Los enlaces delegados deberán asistir a las reuniones de trabajo, cumplirán con las actividades que sean encomendadas a la luz de la formulación del Plan de Desarrollo, en especial la elaboración del diagnóstico, la incorporación de propuestas prioritarias de su dependencia en la construcción del componente estratégico del Plan de Desarrollo, participar en las mesas, encuentros y/o jornadas de trabajo de participación a nivel territorial, poblacional y/o temáticos-sectoriales y demás que surjan dentro del marco de la formulación del Plan de Desarrollo municipal.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal

Proyecto: Nohora Chaustre – Profesional Especializada de Departamento Administrativo de Planeación  
Revisó: Margarita María Contreras Díaz – Directora Departamento Administrativo de Planeación  
Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Jefe oficina Asesoría Jurídica  
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaria General



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**